



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 834/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2012-17-1-0001843, Ent. N° 0946/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la Convocatoria K 44149, para el suministro "llave en mano" de una central de ciclo combinado a instalar en el predio de Punta del Tigre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Directorio de UTE R 12.-1653 de fecha 18/10/2012, se dispuso contratar el suministro referido, al amparo del numeral 22 del literal C) del artículo 33 del TOCAF, con Hyundai Engineering & Construction Co. Ltd., Kepco Plant Service & Engineering Co. Ltd., y Hyundai Corporation (quienes manifestaron la intención de constituir el Consorcio HDEC- KPSHDC), por un por un monto total de \$ 26.117:989.641,57 (incluidos impuestos, imprevistos y provisiones);

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 31/10/2012, acordó observar el gasto correspondiente al Ejercicio 2012, por haberse contravenido lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF, al comprometerlo sin disponibilidad presupuestal para atenderlo;

3) que por Resolución R 12.-1737 de fecha 6/11/2012, el Directorio del Ente reiteró el gasto, y este Tribunal en Sesión de fecha 23/01/13, mantuvo la observación;

4) que por Resolución R 16.-916 de fecha 28/04/16, el Directorio de UTE dispuso ordenar, "ad referéndum" de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, el monto de \$ 68.250.000, por



TRIBUNAL DE CUENTAS

concepto de previsión de ajustes de cargas sociales, y \$ 340.000.000 más IVA, por concepto de previsión y ajuste de servicios;

5) que este Tribunal, en Sesión de fecha 01/06/2016, por Resolución N° 1880/16, acordó observar el gasto de \$ 408.250.000 (neto de impuestos), por haberse contravenido lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF. El Directorio de UTE por Resolución R 16.-1450 de fecha 30/06/16 reiteró el gasto, y este Tribunal, en Sesión de fecha 03/08/16, mantuvo la observación oportunamente formulada;

6) que en la oportunidad, obra informe de la Gerencia de Sector Compras de UTE, de fecha 03/02/2022, expresando que:

6.1) por Resolución del Directorio R 12.-1653 de fecha 18/10/2012, se adjudicó la Convocatoria K44149, cuyo objeto es el suministro “llave en mano” de una central de ciclo combinado a instalarse en el predio de Punta del Tigre, a la empresa Hyundai Engineering & Construction Co. Ltd., Kepco Plant Service & Engineering Co. Ltd., y Hyundai Corporation, consorciadas bajo la denominación “HDEC - KPS – HDC”, por un por un monto de \$ 26.117.989.641,57 (incluidos impuestos, imprevistos y provisiones);

6.2) la paramétrica de ajuste de precios establecida en el punto 4.2.5 del Volumen II, Parte A, Condiciones Contractuales, registra un incremento de 76,7 % en el coeficiente de ajuste de Cargas Sociales, y sufrió una situación similar a los Ajustes de Servicios desde la fecha de apertura de oferta, por lo que el Directorio ordenó, por Resolución 16.-916, de fecha 28/04/16, el monto de \$ 68.250.000 por concepto de Ajuste de Cargas Sociales y \$ 340.000.000 más IVA por concepto de Previsión Ajuste de Servicios, correspondientes a la referida convocatoria;

6.3) la obra sufrió importantes atrasos en relación a lo establecido en los plazos contractuales, lo cual motivó que los ajustes previstos originalmente fueran insuficientes (en el caso de los pesos uruguayos), para cubrir los incrementos del IPC. Además se produjo un atraso desde la firma del contrato (índice base)



TRIBUNAL DE CUENTAS

hasta el comienzo de las obras. Esto ocasionó que, al momento de ingreso en Operación comercial de las distintas turbinas, ya los precios a pagar por la Operación y Mantenimiento en pesos uruguayos por la Potencia puesta a disposición tuvieran un fuerte componente de ajuste. Otro factor a considerar es que en octubre de 2017 comenzó el pago por la operación de la primera turbina de gas y en noviembre de 2019 el Ciclo Combinado completo; sin embargo, recién en diciembre del 2020 comenzó a correr el plazo de tres años de Operación y Mantenimiento, que vence en diciembre del año 2023;

6.4) en virtud de lo expuesto, es necesario el ordenamiento de un monto complementario por concepto de Ajuste de Servicio de Operación y Mantenimiento, de \$ 470.000.000 (más IVA), a efectos de cumplir por parte de UTE con las obligaciones contractuales emergentes del contrato asumido con el consorcio HDEC-KPS-HDC;

7) que con fecha 15/02/2022, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que, teniendo en cuenta el informe precitado, de fecha 03/02/22, y las asignaciones aprobadas según Decreto 449/2021, de fecha 29/12/21 para el Presupuesto 2022, a precios enero-junio 2021, el Grupo 2 no presenta créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2022 el monto de \$ 470.000.000 (neto de impuestos);

8) que por Resolución G. G. 41/22, de fecha 04/03/2022, el Gerente General de UTE, en uso de facultades delegadas, resolvió ordenar “*ad referendum*” de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, el monto de \$ 470.000.000 por concepto de Previsión de Ajuste para la mencionada contratación;

CONSIDERANDO: 1) que la presente erogación se encuentra contemplada dentro de la cláusula de “Ajustes de precios”, prevista en el numeral 4.2.5. del Volumen II, Parte A, Condiciones Contractuales y en el numeral 11.8.2 Ajustes de precios del Volumen I, Parte A, Instrucciones al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Oferente; así como también se encuentra prevista dentro del Contrato de Suministro "Llave en mano", suscrito con fecha 28/11/12;

2) que no obstante ello, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al haberse comprometido el gasto sin crédito disponible en el rubro de imputación contable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto de \$ 470.000.000 (neto de impuestos), por lo expresado por el Considerando 2); y

2) Devolver las actuaciones.

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General